

## **JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

### **Ref: Acción de tutela- Radicación: 2021-00016-00**

En la fecha se recibe por reparto en este Juzgado, acción de tutela promovida por la señora Ana Isabel González Botía C.C. 41.700.060 por intermedio de apoderado judicial según obra en memorial poder conferido al profesional en derecho Orlando González Gil C.C. 6.027.357 T.P. 119.884 CSJ, visible a página 1 del archivo pdf 003 del expediente virtual, en contra del Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio FOMAG administrado Fiduciaria La Previsora S.A y Departamento del Tolima y considerando que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, el juzgado,

### **RESUELVE:**

1.- Admitir la Acción de Tutela promovida por la señora Ana Isabel González Botía por intermedio de apoderado judicial, en contra del Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio FOMAG administrado por la Fiduciaria La Previsora S.A y Departamento del Tolima – Secretaria de Educación.

2. Vincular a la presente acción constitucional a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima en cabeza de Juan Fernando Gómez Rojas o quien haga sus veces

3. Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

3.1. Ordenar a los accionados y a la vinculada que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a ésta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

3.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede un término de dos (2) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se les hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

4. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela.

5.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más eficaz.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ  
Proyectó GMG

Firmado Por:

LUISA FERNANDA NIÑO DIAZ  
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 040 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04756af7fea942d410242396a2046b69ae70067a4c875e859dc2db7eafad047f**  
Documento generado en 19/03/2021 05:25:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**